

ACUERDO No. 168/2016
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Mediante los Acuerdos N° 0162/2016, N° 164/2016 y N° 165/2016 de fecha 12 de octubre de 2.016 emitidos por Sala Plena del Consejo de la Magistratura, se procedió a la designación de Jueces de los Distritos Judiciales de Cochabamba, Santa Cruz, Potosí, La Paz, Potosí, Beni y Tarija, en el marco de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Art. 195 Núm. 8, concordante con el Art. 149 y 183 Par. IV, Núm. 2 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial promulgada el 24 de junio de 2010; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, por un “lapsus calami” en la elaboración de los referidos Acuerdos aprobados por Sala Plena del Consejo de la Magistratura en sus antecedentes como en los considerandos segundos, se ha consignado en forma errónea el “Reglamento Operativo del Sistema Integrado de los Procesos de Preselección, Evaluación y Designación de Juezas, Jueces y Personal de Apoyo Judicial del Órgano Judicial”, aprobado por Acuerdo No 240/2015, y siendo lo correcto la consignación “Reglamento Especifico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Juezas y Jueces Transitorios de Tribunales Departamentales de Justicia”, consignado en el Acuerdo No 84/2016 de 9 de junio de 2016.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182 numerales 1 y 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial.


ACUERDA:

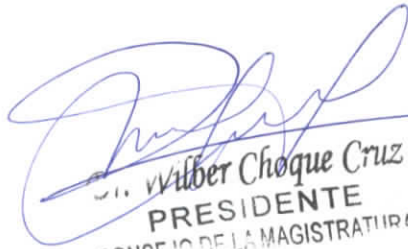
Primero.- Rectificar los mencionados Acuerdos N° 0162/2016, N° 164/2016 y N° 165/2016 de fecha 12 de octubre de 2.016 emitidos por Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sus antecedentes y considerados segundos, quedando como Reglamento Especifico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Juezas y Jueces Transitorios de los Tribunales Departamentales de Justicia, aprobado por Sala Plena del Consejo de la Magistratura por Acuerdo No 84/2016 de 9 de junio de 2016, ratificando el resto del contenido, quedando incólumes en su redacción.

Segundo.- Debiendo la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, tomar en cuenta el presente Acuerdo, para los fines administrativos consiguientes.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Regístrese y comuníquese:


Lic. Freddy Sanabria T.
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Roger Orlando Traveno Herbas
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA